

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las Provincias.

Por un año..... 300 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.

Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 26 de Julio de 1844. = Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de Marina.

MINISTERIO DE ESTADO.

Las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por Doña Maria Alzubridel, soltera, natural de esta corte, y residente desde el año 1823 en la ciudad de Burdeos, en el reino de Francia, donde falleció abintestado el día 23 de Marzo último, acudirán á deducirlo en debida forma ante el cónsul de S. M. en dicho punto D. Amiceto Cañete y Mora.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 6 de Julio.

El Ministerio ha dirigido el mes anterior una circular á los gobernadores de las provincias previniéndoles activen las operaciones electorales para que los Diputados puedan hallarse en la capital en los primeros dias del mes de Julio, en cuyo mes se reunirán las Cámaras.

El periódico oficial ha publicado en 30 de Junio anterior los Reales decretos concernientes al nombramiento de los Senadores á la convocacion de las Cámaras y á la disolucion del Consejo de Estado.

Con arreglo á la Constitucion, el número de Senadores no puede ser menos de 27, ni mas de la mitad del número total de los Diputados. El Rey ha creído deber nombrar 36 Senadores distribuidos en esta forma: 13 por la Morea, 8 por el continente, 7 por las islas y 7 por las pr vincias que no pertenecen á la Grecia: pero de las cuales un crecido número de habitantes se han establecido en el reino: todos componen 35; y el 36, es el general Church, filheleno ingles. De este modo todos los partidos, todas las provincias, y aun los griegos extranjeros estarán representados en el Senado.

(Gazette d'Augsbourg.)

FRANCIA.

Paris 22 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-85.

Cuatro id., 106-50.

Tres id., 82-10.

Acciones del Banco, 3120.

Dos y medio por 100 holandes, 614.

Cinco por 100 belga, 106.

España: Deuda activa, 304.

Escriben de Orán con fecha del 9 que la escuadra francesa á las órdenes del Príncipe de Joinville compuesta de tres navios de línea, una fragata y varios buques de vapor, llevando á su bordo 200 hombres de desembarco, se dió á la vela el 7 para Tanger.

El 6 la escuadra holandesa mandada por el Príncipe Enrique de los Países-Bajos, llegó á Gibraltar procedente de Plymouth, en 14 horas de travesía. S. A. R. saltó en tierra y se alojó en casa del gobernador.

En dicha fecha el cónsul general ingles Mr. Drammond, se hallaba en Marruecos, y se ignora el resultado de su mision. (Debats.)

Se han comunicado nuevas órdenes á varios regimientos que se hallan de guarnicion en el Mediodia para que vayan á embarcarse á Tolon y reunirse con el mariscal Bugeaud.

Se dice que va á expedirse un barco de vapor al Príncipe de Joinville con nuevas instrucciones, modificando las que recibió á su salida de Paris. (Id.)

Escriben de Dublin al Times que el 12 del corriente han estallado serias turbulencias en Ballymena con motivo de un gran meeting orangista. Se han arrojado multitud de piedras de las cuales han sido heridas varias personas y una de gravedad. (Times.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gibraltar 19 de Julio.

S. A. R. el Príncipe de Joinville se presentó ayer en Tanger, pero inmediatamente se volvió con su escuadra á Cádiz.

Las noticias de Tanger son muy satisfactorias; el Emperador ha tomado medidas decisivas para castigar á los que, faltando á sus órdenes, habian atacado á los franceses. (Com.)

Idem 20.

En la tarde del 18 los granaderos del primer batallon de artilleria, que se halla en Algeciras, tuvieron una riña, y uno de ellos salió levemente herido, por lo cual el comandante general mandó formar la correspondiente sumaria; pero habiendo sabido á las diez de la noche que la tropa de aquel cuerpo, particularmente la que ocupaba el fuerte de Santiago, trataba de insurreccionarse, S. E. mandó que se pusiera inmediatamente sobre las armas la guarnicion, y habiendo prendido á los alborotadores se les ha formado causa, y serán castigados con arreglo á la ordenanza del ejército. La tranquilidad mas completa reina en la ciudad. (Id.)

Buques de guerra que se hallan en esta bahía. = Navios ingleses Caledonia y Albion. Fragata inglesa Warspite. Fragatas dinamarquesas Gefion y Thetis y fragata sarda Freia. (Idem)

Manresa 22 de Julio.

Muy señores míos: Hace ya algunos dias que se ignoraba absolutamente el paradero de un niño de una casa de campo no muy lejos de esta ciudad, que habia salido á apacentar dos burras propias de sus padres, y al cabo de algunos dias se le encontró muerto en el paraje llamado las Arnaulas, con la cabeza enteramente aplastada y con signos visibles de lo mucho que habia padecido. Se cree que los autores de tan horrible asesinato fueron unos gitanos que iban de tránsito, y que concibieron tan bárbaro proyecto solo por el codicioso deseo de robar las burras que aquel apacentaba. Se estan instruyendo las primeras diligencias, y ¡ojalá se descubran los delinquentes y pueda imponérseles el castigo que merecen por el crimen atroz de haber asesinado cruelmente á un niño de nueve años solo por robarle dos burras!

Desde mi última no ocurre en esta la menor novedad, solo que la gente sensata y amante del orden ha visto con gusto el decreto de disolucion de Córtes y convocacion de nuevas, habiéndose salido de aquella natural ansiedad en que estaban los ánimos, y todo el mundo está contento con la marcha estrictamente constitucional que el Gobierno ha emprendido y que está muy lejos de ser reaccionaria como tan falsamente se suponía. (Imp.)

Barcelona 22 de Julio.

Han llegado á esta ciudad el Sr. Zamalacarregui y otros ministros del tribunal supremo. (Id.)

Parece que para el dia de Santa Cristina se celebrará en la catedral una solemne funcion con pompa pocas veces vista. (Idem.)

Idem 23.

Filantropía del Excmo. Sr. baron de Meer. = Tenemos entendido que nuestro dignísimo capitan general, persuadido de

que ningún obsequio habria podido tributar á SS. MM. y A. en ocasion de su venida y permanencia en esta ciudad, mas grato á sus compasivos y benéficos corazones que el que tuviera por objeto y resultado aliviar la miseria de muchas personas honradas de las clases de retirados, viudas y huérfanos militares, á causa del enorme atraso que tienen en el cobro de los haberes que perciben del erario, cuyo origen es debido á la guerra civil y posteriores excisiones políticas, ha entregado generosamente la cantidad de 10 duros, fruto de sus economías, para repartirlos entre las personas de las clases referidas que, previo un detenido exámen, resulten ser mas recomendables por sus buenas costumbres, asiduidad al trabajo y por la constancia, resignacion y decoro con que hayan sobrellevado su amarga suerte, haciéndose superiores á ella hasta cierto punto. De la cantidad mencionada deben segregarse 80 reales para cuatro dotes á 20 rs. á igual número de huérfanas militares, cualquiera que sea su clase, siempre que tengan a su favor las circunstancias morales de honradez, pureza de costumbres, aplicacion al trabajo y dignidad en sobrellevar la desgracia; y para augurar el acierto se dará la preferencia á la huérfana que á las cualidades indispensables dichas, reuna tambien la de haber perdido á su padre por muerte gloriosa en accion de guerra, ó de resultados de heridas recibidas en ella por su Reina y por su patria.

Si no la hubiese en este caso, se atenderá en su lugar á la hija del que haya contraido otros méritos y servicios relevantes, de modo que se tomará antes en consideracion la virtud y la laboriosidad de la interesada, que los méritos del padre por recomendables que sean, pues solo reuniendo uno y otro tendrá la preferencia, partiendo del principio de que el mérito de los padres no recomiendan á sus hijos, sino en cuanto se hagan dignos de ellos y los imiten.

Los dotes adjudicados á las huérfanas se depositarán en la caja de ahorros con inscripcion á su favor, de donde no podrán extraerse hasta despues de un año que hayan contraido matrimonio y previa justificacion de la moralidad, buenas costumbres y aplicacion al trabajo del marido y de que se propona invertir la cantidad en algun ramo de industria ó de modo que tenga la mejor aplicacion posible, cuya justificacion se presentará al gobernador de la plaza para el decreto de su entrega. Los intereses de la cantidad serán satisfechos á la interesada ó acumulados al capital á su voluntad, mientras permanezca en la caja.

Los 120 rs. restantes se distribuirán en lotes para adjudicarles á las viudas, pensionistas y retirados de todas clases que reúnan mejor las expresadas circunstancias, ademas de la de una verdadera necesidad de ser socorridos, del modo siguiente:

2 socorros de á 500 rs.	1000
4 id. de..... 400	1600
8 id. de..... 300	2400
16 id. de..... 200	3200
20 id. de..... 100	2000
25 id. de... .. 40	1000
40 id. de..... 20	800

Suman los socorros.. 12000

Los cuatro dotes para huérfanas á..... 2000 8000

Total..... 20000

La distribucion y entrega, si no estamos mal informados, quedará hecha y terminada para el 24 del actual, en celebracion de los dias de S. M. la augusta Reina Madre. (Id.)

Idem 24.

SS. MM. recibieron anteayer tarde una comision de la junta de obsequios, á la cual manifestaron que avisarian con oportunidad el dia que fuese de su Real agrado para dar principio á las fiestas que se estan disponiendo. Ayer al medio dia no habia recibido dicha junta la menor indicacion. (Id.)

Formará parte de estas fiestas una pesquera Real para diversion de SS. MM. (Id.)

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra da hoy; en lugar del baile de que se habia hablado, un gran banquete en su casa alojamiento. El Sr. Cuyás, dueño del café de las Siete Puertas, estaba arreglando ayer un hermoso ramillete. (Id.)

Hoy han llegado en el vapor de guerra el Lavoisier el general conde de Castellane con el gefe de su estado mayor y un ayudante, el prefecto del alto Garona y algunas damas. (Id.)

Con una solemnidad digna del culto católico se ha celebrado hoy en la iglesia catedral un solemne oficio en rendimiento de gracias al Todopoderoso por la mejoría que ha experimentado S. M. la Reina Doña Isabel II. Ha celebrado de pontifical nuestro dignísimo prelado, y asistido SS. MM. y A. La iluminación ha sido magnífica. (Id.)

Parece que mañana tendrá lugar en la plaza de Palacio el baile de payeses, á lo menos nos consta que para mañana están citadas las lindas jóvenes del llano de Barcelona. (Id.)

Ha tenido lugar el besamanos de señoras y caballeros, conforme estaba anunciado. (Id.)

Cádiz 23 de Julio.

Parece que hoy ha de darse á la vela la escuadra francesa. Cual sea la causa de su salida no lo sabemos á punto fijo. Dicese por una parte que están terminadas las desavenencias de la Francia y Marruecos. Asegúrase por otra que ha habido una tercera acción bastante sangrienta entre las tropas francesas y los marroquíes, y que la escuadra ha recibido pertrechos, municiones, cohetes á la congrève, y órdenes terminantes para romper las hostilidades. Damos estas noticias según corren en el público, sin responder de su certeza. (Com.)

Idem 24.

Marruecos.—Importante.—Las noticias que nos da la *Crónica de Gibraltar* sobre los asuntos de Marruecos, noticias que en otro lugar hallarán nuestros lectores, son bastante pacíficas en lo relativo al menos á la cuestión de la Francia con los marroquíes.

Pero estas noticias son algo atrasadas, y están muy en contradicción con lo que dice una importante carta de Gibraltar que acabamos de leer é insertamos en seguida.

Gibraltar 22 de Julio.—Acaba de llegar un barco de Orán, y da la noticia de haber habido una acción entre las tropas francesas y los marroquíes, acción la mas sangrienta que se ha trabado hace años entre dos ejércitos, y en la cual han llevado la peor parte los franceses.

Hasta aquí la carta. Nosotros no nos atrevemos á dar entero crédito á la noticia que contiene; pero hay un hecho que hasta cierto punto la confirma, y es haber abandonado á Tanger el cónsul francés que ayer ha llegado á Cádiz, después de haber escapado milagrosamente de la saña de los moros. Parece que otros franceses que quisieron evadirse de las persecuciones de los infieles, no pudieron conseguirlo, y después de haber sido apaleados se les interó en el país. Es de temer que les esté reservada una suerte funesta.

Se dice también que los cónsules de las demas naciones han dejado igualmente á Tanger, aunque no falta quien asegure antes de ayer permanecía allí todavía el de Inglaterra.

La escuadra del vicealmirante Príncipe de Joinville, cuya salida se anunció para antes de ayer, permanece aun en esta bahía, excepto tres vapores que salieron ayer. Se ha dicho que el resto se prepara para verificarlo hoy, pero según se nos asegura á última hora esto no tendrá lugar hasta mañana, porque el Príncipe parece que ha comunicado su ultimatum al Emperador de Marruecos, dándole cuatro días de término para la contestación.

Estas son las noticias que hemos podido adquirir. Aunque no las damos como ciertas, diremos si á nuestros lectores que nos merece bastante crédito el conducto por donde las sabemos. (Id.)

En el *Diario de la vigia* de anoche leemos:

Hace rumbo al estrecho un buque de vapor de extraordinaria dimensión y con dos chimeneas. (Id.)

Ayer se instaló solemnemente la facultad de medicina y cirugía de esta plaza. No damos los pormenores del acto porque tenemos entendido que han de publicarse oficialmente. En el edificio de la Facultad han estado expuestos al público los retratos de SS. MM., y anoche lucía una bella iluminación de arañas y vasos de colores: además ha habido música y fuegos artificiales. (Id.)

En celebridad de los días de S. M. la Reina Madre, el señor gefe político recibió corte ayer en la casa donde están es-

tablecidas las oficinas. El acto estuvo muy concurrido: las banderas de tambores de los cuerpos de la guarnición y dos músicas militares tocaron á la puerta del edificio.

La plaza ha hecho las tres salvas de ordenanza, y la escuadra francesa saludó igualmente con tan fausto motivo á las doce del día.

Muchas casas de la población han estado espontáneamente colgadas é iluminadas.

En el teatro hubo anoche bastante concurrencia: se arrojaron palomas y una composición poética.

MADRID 30 DE JULIO.

IMPORTANTE DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Informe de Mr. Thiers á la Cámara de los Diputados de Francia en nombre de la comisión encargada de examinar el proyecto de ley sobre el arreglo de la enseñanza secundaria.

Señores: La comisión encargada de examinar la ley sobre la instrucción secundaria, no ha cesado en sus trabajos hasta dar terminada su obra, pues miraba como un deber presentar su informe antes que se cerrase la presente legislatura. La educación pública es tal vez el interés mas grande de una nación civilizada, y por este motivo el objeto especial de la ambición de los partidos. Importa mucho por lo tanto no dejar que se arraigue la duda en los ánimos sobre esta cuestión, y patentizar la verdadera opinión de los poderes públicos sobre ella. El parecer de una comisión no es el de la Cámara; pero esta comisión ha sido elegida por vosotros después de una estensa y viva discusión: cuenta en su seno representantes de todos los sistemas en materia de enseñanza; puede por lo tanto pretender alguna autoridad, y tiene la esperanza de que aceptéis su opinión después de que la hayáis escuchado, ya en su informe, ya en los debates que en su día sostendrá en esta tribuna.

De todos modos, hé aquí, señores, el resultado de sus profundas meditaciones, que somete con confianza á vuestras lances y á vuestro patriotismo.

Con motivo de la instrucción secundaria han tomado vida esas cuestiones de que hoy es objeto la libertad de la pública enseñanza. Y debía ser así, porque la instrucción secundaria es la que mas influye en la opinión de los pueblos. Todos sabemos que existen tres grados de instrucción. La instrucción primaria, que da á las masas populares los primeros elementos del saber, tales como el arte de leer y de escribir, el cálculo, las nociones elementales de la moral y de la religión. La instrucción secundaria, que enseña á las clases acomodadas las lenguas antiguas y modernas, la gramática, la retórica, las reglas del gusto, la historia, la geografía, la filosofía, la religión; en una palabra, cuanto constituye el saber de los hombres bien educados en naciones ilustradas; finalmente, la instrucción superior, que mas profunda á la vez que mas limitada, prepara á los jóvenes, los unos á las artes de la guerra, los otros á los de la paz: estos á la jurisprudencia, aquellos á la medicina ó á la literatura.

Estas tres clases de instrucción son igualmente necesarias é indispensables. Si la instrucción primaria saca al pueblo del estado de barbarie, en el cual vejeta sobre una gran parte de la tierra; si la instrucción superior prepara á los jóvenes destinados á las carreras liberales á recorrerlas con brillo, la instrucción secundaria, que ocupa toda la infancia del hombre, que le comunica la reunión, digámoslo así, de los conocimientos humanos, forma lo que llamamos la clase ilustrada de una nación. Pues bien; si las clases ilustradas no son la nación entera, son sus representantes: sus vicios, sus virtudes, sus sentimientos é inclinaciones buenas ó malas, son bien pronto los de la nación entera, y ellas mismas por el contagio de sus ideas hacen á los pueblos.

Es natural por lo tanto que en el campo de la instrucción secundaria nazcan las grandes cuestiones morales y políticas de que es objeto la educación pública. Estamos obligados por lo tanto á ocuparnos de estas cuestiones: vuestra comisión no ha querido ni ensanchar ni reducir el campo de sus debates, sino desempeñar su obra tal como se la trazara el proyecto de ley llamada á examinar.

Este proyecto, al fijar las condiciones de la instrucción secundaria, debía decidir ante todo quiénes habian de dar esta instrucción á la juventud. De esta cuestión nacen todas las demas. Vamos pues á entrar en ella.

El art. 69 de la Carta, consagrado á las materias que no arreglaban inmediatamente, pero cuyo arreglo fijaba para el porvenir indicando el sentido en que esto debía hacerse, dice se proveerá por una ley á la instrucción pública y á la libertad de la enseñanza.

miss Southampton, confiaba que no tardaría en verificar su enlace con ella; añadiendo que vería con satisfacción que los honores tributados al nuevo duque y Par, recaían también sobre la mas querida de sus nobles damas de Inglaterra.

El demasidamente favorecido señor quedó consternado al leer semejante carta, experimentando las mismas sensaciones que si los muros de su palacio se hubiesen desplomado repentinamente para dejarle expuesto á la intemperie. Veíase en efecto arrancado á la paz y al sosiego que tan al abrigo le ponía en su vida privada, para exponerle en adelante á todos los torbellinos de la vida política. El puesto de Ministro era en extremo peligroso en aquellas circunstancias: habia ejemplos muy recientes de altos funcionarios que habian sido castigados, no por sus faltas propias sino por las de su elevación, derribados por poderes envidiosos hasta el punto de perder la vida en la lucha contra las pasiones y el capricho popular; pero aun suponiendo que este peligro fuese quimérico, ¿con qué cúmulo de trabajos y de penosos desvelos no debía pagar semejante elevación! Tenía que renunciar á la libertad del reposo y á la de entregarse al placer. Sabía que la mayor parte del tiempo debía dedicarlo á los deberes del hombre de Estado, y que la ambiciosa muger con quien iba á enlazarse le obligaría á dedicar el resto á los deberes de cortesano. Tales fueron las dolorosas reflexiones que inspiró á nuestro sibarita el Real mensaje tan envidiado por sus amigos.

A pocos pasos de allí, en la casa de la actriz, era todavía mayor la turbación.

En el acto de dirigir los convidados el último brindis á Shakespeare, la modesta habitación fue invadida de repente por individuos de justicia que se presentaron en nombre de la ley. Un alderman, seguido de corchetes y de arqueros penetró en

No es, señores, la intención de la comisión ni la del relator el restringir la extensión de la obligación impuesta por la Carta. Hemos tomado este artículo en su mas claro, en su mas lógico sentido, y no entraremos en una discusión sobre él, á no ser que los partidos pretendiesen hacer decir á la Carta otra cosa que lo que dice y quiso decir. En tanto nos limitaremos á esta proposición: es preciso organizar la enseñanza secundaria bajo el principio de la libertad de la enseñanza.

¿Cómo debe entenderse esta libertad? Se habla, por ejemplo, todos los días de la libertad de comercio: todo el mundo en un estado tiene el derecho de consagrarse á todas las industrias, cada uno puede aplicar libremente á ella su inteligencia; y este al trabajo de los metales, aquel al de los vestidos, un tercero á la agricultura, útiles y respetables empleos para las facultades del hombre y rodeados de una libertad sin límites. Pero todo el mundo no puede venir con los mismos títulos á pretender la facultad de enseñar y educar á la juventud. La juventud no es un objeto de comercio arrojado á las especulaciones de los hombres: es un objeto sagrado, confiado solamente á los hombres cuyos títulos y cualidades ha fijado de antemano la prevision del legislador. (Muy bien.)

Es preciso distinguir en una sociedad lo que es industria y lo que son funciones públicas. Administrar los negocios de los particulares es una industria: pero juzgar no podría serlo nunca: es una función. Entre el negociante y el juez hay un tercer individuo cuyo papel participa á la vez del trabajo libre y de la función ó cargo público: tal es el abogado, encargado de llevar la palabra en presencia de los magistrados, de interpretar las leyes, de hacer valer las razones de los ciudadanos llamados á comparecer ante la justicia. Este elevado cargo no es concedido sin examen á todos. Es preciso haber probado por estudios anteriores, por una asistencia prolongada á la barra del foro, que es uno digno de hablar en nombre de la ley ante los guardadores de las leyes.

Debemos por tanto establecer una gran diferencia entre la industria permitida á todo ciudadano y esas diferentes profesiones mas ó menos distinguidas, mas ó menos difíciles, que la sociedad en su prevision no delega á todos, sino tan solo á hombres escogidos, y cuyas dotes han sido debidamente apreciadas.

Entre todos los empleos conocidos en una sociedad civilizada, en éñar á la juventud es el mas delicado, el mas grande de todos, el que la sociedad no debe delegar sino con la mas grave, con la mas grande atención. Así, la libertad de enseñanza no podría ser considerada como un derecho de los profesores para apoderarse de la juventud y hacerla objeto de sus especulaciones. La verdadera libertad de la enseñanza descansa en otra base, en el derecho del padre de familia.

El tierno infante al nacer pertenece á dos autoridades: al padre que le ha dado vida y que mira en él su propia posteridad, y al Estado que ve en él el futuro ciudadano, el continuador de la nación. Los derechos de estas dos autoridades son diferentes, pero igualmente sagrados. El padre tiene el de educar á este niño de una manera conforme á su cariño paternal; el Estado de educarlo de una manera conforme á la Constitución del país. Así, por ejemplo, tal padre quiere la educación severa, inflexible de los grandes establecimientos públicos; tal otro la educación mas dulce, mas indulgente de los establecimientos particulares; aquel se preocupa ante todo de su enseñanza religiosa; este quiere se inspire á su hijo la vocación de su padre, la carrera militar, las profesiones lucrativas; cada uno, en fin, aspira á educar á su hijo conforme á las miras de su ternura, ó si se quiere de su debilidad paternal. La libertad de enseñanza consiste en suministrar á los padres los medios de satisfacer sus inclinaciones, no solo en el sagrado asilo de la familia, asilo cerrado á toda autoridad exterior, sino también en los establecimientos públicos regularmente constituidos. Pero aquí cesa el derecho del padre de familia, y empieza el del Estado.

Y cuando decimos el Estado, es preciso para comprender toda la importancia de esta palabra, figurarse el Estado, no como un déspota que impera á nombre de su egoista interés, sino á la sociedad misma mandando en nombre del interés común; es preciso figurarse el Estado, no como un poder cuyas tendencias políticas son objeto de los ataques del momento, ó como una dinastía mal querida; es preciso ver en el Estado la sociedad misma, es decir, la reunión de todos los ciudadanos, no solo los que son, sino los que han sido y serán; la nación, en una palabra, con su pasado y su porvenir, con su genio, su gloria, sus destinos futuros.

El Estado, cuando representa todas estas cosas, cuando representa en la antigüedad á Roma, y en los tiempos modernos la Francia, la Inglaterra ó la Prusia; el Estado tiene en verdad el derecho de velar sobre el tierno infante que acaba de nacer; y si el padre tiene el derecho en nombre de su amor de desear para él ciertos cuidados físicos y morales, el Estado tiene el derecho de querer se haga de ese niño un hombre educado en el espíritu de la Constitución, amante de las leyes,

FOLLETON.

WILLIAM SHAKSPEARE.

X.

(Continuacion.)

La verdad de esta reflexion debía confirmarse muy en breve en una y otra mansion, en donde en aquel momento y tan cercanos los unos á los otros, señores y cómicos se entregaban á todos los goces de un festín.

Al concluir el banquete en casa de Clarisson, y cuando se cruzaban numerosos brindis en honor suyo, oyose un rumor extraño en la antecámara, y abriéndose las puertas del salon, se presentó un empleado de palacio con un pliego de la Reina para Clarisson. A vista de un favor tan distinguido y tan envidiado de los concurrentes, desapareció la alegría que animaba el rostro del baron; porque como ya se ha dicho, lo que mas terror le causaba era que su Soberana turbase su reposo concediéndole honores que absolutamente no apetecía. Retirose á una ventana para enterarse del despacho Real, por el que se le concedía el título de duque y se le nombraba Ministro.

Acompañaba á los despachos una carta escrita de puño de la Reina, en que le decía que al nombrarle para tan elevado destino habia creído recompensar sus anteriores servicios y procurar al Estado un apoyo fiel é ilustrado. Le declaraba también, y esta vez de una manera terminante, que deseando contribuir como lo habia prometido á la elevación de su abijada

el jardín, ocupando el risueño recinto aquella tropa de mal agüero y sombríos ropages, cuyas alabardas sobresalian por encima de los arbolillos. Asustados los cómicos con semejante aparición, guardaban silencio mientras que el alderman leía un despacho, en el cual se mandaba, que en atención á que William Shakspeare, actor del teatro de Black-Friars, hallándose en el palacio de Southampton habia insultado gravemente á la nobleza en presencia de los señores concurrentes con alusiones injuriosas y gestos amenazadores, fuese preso, entregado á la autoridad pública, y conducido á la torre de Londres.

Los nobles no habian desperdiciado el tiempo para vengarse de su atrevido detractor: su queja, apoyada por una influencia secreta, todavia mas poderosa que la suya, habia sido bien acogida, y consiguieron se despachase un mandamiento de prision contra el poeta popular.

Cuando el alderman concluyó la lectura de la orden dirigida contra Shakspeare, el furor se apoderó de sus compañeros: respondieron á ella arrojando los vasos y las botellas á la cabeza de los agentes de justicia, y armándose en seguida con los cuchillos de la mesa, formaron en batalla alrededor de Shakspeare jurando defender hasta morir á su amigo, compañero y maestro. ¿Pero qué defensa podían oponer tan débiles armas contra las alabardas de los soldados? Shakspeare procuró sosegar á sus amigos rogándoles no se comprometieran en una resistencia inútil, y declaró hallarse pronto á obedecer.

Ariela, pálida de indignacion, y asida al brazo de Shakspeare, no quería dejarle partir, ó por lo menos ya que se obstinaba en obedecer, solicitaba se le permitiera acompañarle á la prision. Un soldado la cogió por el brazo, separándola de un modo tan brutal, que la manopla de hierro hizo saltar la sangre del delicado cutis de la doncella, pero Shakspeare, que

amante de su país, abrigando en su corazón ideas y sentimientos que pueden contribuir á la grandeza y á la prosperidad nacional. (*Estrepitosos aplausos.*) Y ¿quién negase esto negaría la patria y sus derechos; y si sería impío negar los derechos sagrados de la paternidad sobre sus hijos, ¿sería menos impío negar los derechos de la patria sobre sus ciudadanos? (*Bien, bien!*)

¿Dónde está la verdad en estas materias? Está en el reconocimiento de estas dos autoridades igualmente sagradas y en la conciliación de sus acciones benéficas. Deben sostenerse la una á la otra, ayudarse, limitarse algunas veces; pero combatirse y destruirse, nunca. Citemos algunos ejemplos:

Un padre tiene seguramente el derecho de mandar á su hijo menor, de emplearlo en tal ó cual trabajo, y aun de percibir también lo que el trabajo le produzca. Mas, sin embargo; si lo envía antes de tiempo empleándolo en ciertas manufacturas, si deprava su cuerpo y su alma, interviene el Estado y declara que el hijo no se entregue mas que á tal trabajo, y por tanto espacio de tiempo. Citemos otro ejemplo: seguramente nada hay mas respetable que un legado piadoso consagrado á establecimientos de beneficencia. Si un hombre rico fundase al testar una escuela para recibir en ella á los hijos de todos los hombres que han muerto por la Francia en los campos de batalla, vosotros consagraríais con aplauso tal legado y le daríais autorización para plantear el establecimiento; pero suponed que, como ya ha sucedido, se quisiera fundar una escuela para recibir exclusivamente á los hijos de los que han muerto en la guerra civil, es seguro que no consentiríais, y los tribunales en efecto no han consentido, pues si los padres de los niños han muerto como valientes soldados, la guerra civil no deja por eso de ser un mal, y no queréis perpetuar para siempre el espíritu que creó estas crueles divisiones.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

DEL ESTADO DE LA MARINA EN RUSIA.

(Continuación.)

El alimento del marinero ruso, estando en su país, es con corta diferencia igual al del soldado: en el exterior está mejor alimentado y tiene mejor paga; pero los largos ayunos que observa religiosamente y la galleta de centeno y de un gusto agrio, hecha de la pasta del pan ordinario, no le proporcionan aun en este último caso grandes ventajas físicas. En cuanto á los oficiales de marina, educados en las escuelas de cadetes, que hacen sus estudios la mitad del año á bordo de los buques de guerra menores, en miniatura, es difícil concebir una ignorancia como la suya, á no atribuir el motivo de ella á la indiferencia y al disgusto con que miran cuanto tiene relacion con la vida del marino. Es cosa muy comun el oír á oficiales jóvenes que en caso de guerra pedirán su pase para la caballería por no quedar en la marina, y estos pases no tienen nada de extraordinario si se atiende á que en Rusia se cree que el rango que ocupa un individuo en un ramo cualquiera del servicio público, le hace apto para desempeñar las funciones del rango equivalente en cualquier otro ramo de la administración, aun cuando no tenga ninguna analogía con su primera carrera. Confesamos que, no habiéndonos hallado en posición de poder observar los oficiales de la marina rusa cuando están en la mar, tendríamos gran dificultad en creer todo lo que hemos oído acerca de su completa incapacidad si no hubiésemos visto con nuestros propios ojos la impericia de algunos de esos jóvenes almirantes en agraz, á quienes se confía el mando de vapores del Estado en el Neva. Aunque este río es ancho y tan libre como el Támesis en Paríset, es muy raro que no ocasionen averías á algun buque al abordar, y esto lo hacen impunemente, porque jamas dejan de echar la culpa á la parte perjudicada, la cual sabe que no puede hacer cosa mejor que callar. No hemos conocido mas que un buque del Estado, que habiendo sufrido una colisión de esta especie, se haya preservado de toda censura, que fue un oficial que habia ido á tropezar á la luz del día contra el parapeto del muelle inglés, y que desmoronó con el buque dos enormes piedras: cinco días antes habia echado á pique un bergantín anclado; pero se probó, sin que sepamos cómo, que habia estado la falta en el bergantín, y hubiera sucedido lo mismo con el parapeto si el muelle no fuese propiedad del Emperador.

Segun la policía y los tribunales de justicia, en donde con mas escándalo se ejerce el peculado es en la marina, á pesar de que este abuso infesta todas las administraciones en razon á la facilidad que para ello se les ofrece. Jamas sale del Báltico un navio ruso sin perder un ancla ó romper sus cables, y la

menor borrasca concluye siempre por hacer arrojar al mar gran cantidad de provisiones y cañones. Cuando en tiempo de Alejandro se quedó la escuadra rusa en rehenes en Inglaterra, sabido es que no hubo jarcia, vela ni cable que no haya sido vendido públicamente por los oficiales. Nosotros hemos creído siempre, y acaso lo crean aun hoy los que conocen este hecho, que aquellos oficiales obraban así porque estaba á cargo de la Inglaterra la conservación de aquellos buques que iban despojando hasta el punto de no dejarles mas que el casco; pero no tardó la experiencia en demostrarnos que era una cosa comun en la marina rusa, una práctica que se ejerce en una grande escala y á la vista misma del Emperador. Como parece que todas las clases estan en connivencia para favorecer la continuación de este odioso tráfico, desde el momento en que sale de las aguas rusas un buque ó una escuadra es ya imposible el contener sus desastrosas consecuencias. Acaso no se verá, como en Turquía, una escuadra rusa vendida por su almirante; pero en general se puede comprar un buque ruso pieza por pieza, á excepcion del casco y los palos.

Podríamos llenar un volumen de monstruosos ejemplares de peculado cometido en el departamento de la marina: algunas decisiones severas, tomadas á veces por el Emperador y sus Ministros con el objeto de atenuar los progresos de este mal inveterado, han sido tan ineficaces como los esfuerzos que hace el viajero irritado por separar los enjambres de insectos que hormiguean en las orillas del Neva. Hace algunos años envié el Emperador actual una comisión á Cronstadt para sellar los arsenales y hacer un inventario; pero por una singular fatalidad, prendió el fuego en la misma noche en los arsenales, que fueron devorados por las llamas. Y á pesar de esto, los mismos despojos del incendio dejaron comprobado un hecho que en cualquier otro país parecería increíble: halláronse entre ellos los cañones de una fragata, perdida algunos años antes en el Báltico con todas sus provisiones y cañones, segun constaba del informe dirigido por el comandante al Ministro de la Marina. Por consiguiente se deduce de esto, que se habia hecho salir de intento una fragata sin artillería ni municiones, con el solo objeto de destruirla y vender las provisiones que llevase á bordo. El Emperador Alejandro tenia, como es sabido, un natural fácil y un poco indolente: un día que le daban parte de algunos casos de peculado como este, se contentó con dar esta respuesta característica, encogiéndose de hombros: "Me robarian mis navios de linea si tuviesen en donde guardarlos."

Los oficiales de marina y los marineros llevan bigotes, y estos últimos llevan además una canana y un machete corto y pesado, que sin duda no es un bagaje muy cómodo para subir á hacer ciertas maniobras. No hace mucho que los oficiales llevaban también espuelas, pero esta moda quedó abandonada casi en la misma época que en Suecia, despues de la expedición de Nelson contra Copenhague. Habiendo sido encargado el almirante sueco por orden de su Soberano de presentar al Rey de Dinamarca una explicación de los motivos que le habian impedido el enviar á tiempo los socorros, cuyo retraso habia sido dictado por la política, el populacho de Copenhague, que se hallaba sumamente irritado, le siguió por las calles, y como notase sus espuelas, exclamó: "¡Hé aqui el almirante con la escuadra sueca en sus talones!"

En otro tiempo la marina rusa estaba mandada por oficiales extranjeros, que en su mayor parte eran ingleses ó holandeses. Pedro el Grande parece haber sido el único buen almirante moscovita, como Souwaroff el solo general distinguido que haya producido esta nacion. Algunos ingleses al servicio de la Rusia se han distinguido por ese valor brillante que valió á su patria el imperio del Océano. Entre otros citaremos al renegado Paul Jones y al almirante Elphinstone, que sirvieron bajo el pabellon ruso en el reinado de Catalina. En aquella época se verificó la expedición de Morea, en la que el conde Orloff, despues de haber excitado á los griegos á la insurrección, los abandonó cobardemente, cometiendo una falta cuyo sentimiento conserva aun hoy la política rusa, y que ha contribuido mas que ninguna otra causa á modificar la confianza á que naturalmente propendian los pueblos griegos en favor de sus correligionarios.

Despues del combate de la bahía de Tchesme, en el que á la destrucción de los dos navios almirantes se siguió el incendio de toda la escuadra turca, propuso Elphinstone un plan de campaña atrevido, que consistió en tomar la derrota de Constantinopla y apoderarse de ella por un golpe de mano, ó á lo menos destruirla. Como Orloff hubiese desechado este plan por creerlo impracticable, Elphinstone marchó solo, forzó el paso de los Dardanelos, 50 años antes que la escuadra de Duckworth repitiese esta misma operacion, y desembarcando á la vista de dicha capital comió en tierra, y luego volvió á atravesar el estrecho, dando así una respuesta victoriosa á los pusilánimes temores de Orloff. El fogoso escocés (pues Elphinstone era un hijo del norte de Tweed, como Paul Jones), disgustado por la mala dirección dada á una expedición en que la fortuna habia puesto la existencia del imperio turco á merced del vencedor, si este hubiese sabido aprovechar sus

ventajas, tomó en un acceso de cólera la caña del timon, y lo dirigió contra una roca. Pareció que las olas respetaban tanta intrepidez; el navio pereció, pero se salvó Elphinstone. Cuando llegó á San Petersburgo, como sus servicios habian sido tan eminentes, y sus quejas con respecto á la conducta de la expedición tan fundadas, no se creyó oportuno el someterle á un consejo de guerra; pero la influencia del favorito y el temor de confiar el mando á un hombre cuya cólera podia arrastrarle á semejantes actos de locura, concurren á dejar arriñonado á Elphinstone, el cual quedó sin recompensa y sin empleo hasta que él mismo presentó su dimisión, que fue aceptada inmediatamente. Se despidió también del servicio á Paul Jones á petición de la Inglaterra; pero á este se le hicieron ricos presentes.

Parece sin embargo que el Gobierno ruso ha llegado á conocer que al cabo de siglo y medio era ya tiempo de que su escuadra se hallase en estado de suministrar almirantes indígenas, capaces de mandarla; y de algunos años acá son pocos los extranjeros promovidos en su marina á este grado elevado, que en otro tiempo estaba vinculada casi exclusivamente en ellos; y hace mucho tiempo que los ingleses no tienen entrada en la marina rusa, cuya circunstancia, como hemos insinuado, nos deja traslucir el uso que la Rusia pretenia hacer de su marina algun día. Al ver una larga serie de nombres ingleses que en otro tiempo atestaban los estados del personal de esta marina, y que aun hoy figuran en las listas de los oficiales retirados, parece una prueba clara de que el Gobierno ruso aprecia debidamente la aptitud especial de nuestros compatriotas para este ramo del servicio: está es un error, y este error nace de que por todos lados se oyen nombres de almirantes ingleses ó extranjeros de servicio activo en la marina rusa: Gregg en el mar Negro; Ricord en el Mediterráneo; Heyden, el holandés, que mandaba la escuadra rusa en Navarino; Hamilton, Oziloy y otra docena á lo menos. Pero Gregg y Ricord, especialmente el primero, los dos oficiales mas distinguidos de la marina rusa, han nacido en Rusia; los otros, en su origen aspirantes ingleses y grametes de buques mercantes, que entraron en el servicio en el reinado de Catalina, son hoy unos ancianos muy decrepitos, que pertenecen á una época anterior al actual sistema político: la muerte arrebató rápidamente á los mas, y es probable que dentro de algunos años no quede uno solo. Estamos lejos de vituperar á la Rusia por pretender hacer á su marina independiente, despues de la lección que recibió cuando, á consecuencia de su declaración de guerra contra la Inglaterra bajo el reinado del Emperador Alejandro, todos los oficiales ingleses presentaron su dimisión; pero esa celosa exclusion de los ingleses (y solo de los ingleses), no del servicio en general, sino solamente de la marina, prueba hasta la evidencia que el Gobierno ruso solamente preve una colisión eventual con la Inglaterra. (1.) (Se continuará.)

El tribunal de comercio de Leipsik debe fallar un litigio nuevo é interesante, relativo al *Judio errante* de Eugenio Sue.

El librero Kollmann, vecino de Leipsik, compró al literato frances el derecho de publicar una edición de su novela en alemán, é insertó en los periódicos el contrato, advirtiendo que perseguiría ante la ley al que publicase una traducción alemana de la obra en cuestion: á pesar de esto comenzaron á salir á luz cinco traducciones en Sajonia, sin contar la que da la *Gaceta Universal alemana* de Leipsik.

Habiendo pedido Kollmann que se recogiesen las entregas publicadas de las seis traducciones, le ha sido denegada su pretension por las autoridades sajonas, fundándose en que el contrato, en virtud del cual se cree con derecho exclusivo de publicar en alemán el *Judio errante*, ha sido hecho con un extranjero domiciliado en país donde no está sancionada la propiedad literaria de los sajones, y debiendo tenerse en semejantes materias una reciprocidad mútua, no estan obligados los sajones á respetar la propiedad literaria de los franceses, siendo por lo mismo de ningun efecto legal el referido contrato. Mr. Kollmann ha acudido al tribunal de comercio de Leipsik, que, segun su costumbre, ha nombrado peritos que le informen.

La gran fiesta nacional del tiro al blanco, que se celebra en Suiza todos los años, ha concluido ya. Se calcula que no se han tirado menos de 2500 tiros, y que no han sido menos de 210 el número de botellas de vino, que se han consumido en pocas horas. La nomenclatura de las partes ganadas seria suficiente para llenar un periódico; los tres premios principales,

(1) La Rusia debe las mejoras de su servicio naval despues de la revolución á un marino frances, el conde de Traversay, que fue mucho tiempo Ministro de Marina en tiempo del Emperador Alejandro.

hasta entonces se habia mantenido tranquilo, oponiéndose cuanto le fue posible á que sus amigos hiciesen la menor resistencia, no fue dueño de sí al ver tamaño insulto, y desenvainando el puñal, dió con él al soldado que cayó herido á sus pies.

Rodeáronle entonces los arqueros, se apoderaron de su persona, y le cargaron de cadenas para impedir cualquiera otra tentativa. En seguida, y á pesar de los gritos y de los desesperados esfuerzos de los cómicos, que intentaron por segunda vez libertarle, los soldados se llevaron el preso. Shakspeare, que habia vuelto á recobrar su altivez y tranquilidad, los siguió sin hacer la menor resistencia, aunque antes de salir del jardín, se volvió para dirigir con el gesto el último á Dios á sus compañeros.

XI.

Aquella noche era la destinada para la primera representación de *Romeo y Julieta*. El teatro de Black-Friars habia desplegado todo el lujo de sus groseros adornos, habiéndole iluminado profusamente con antorchas de cera amarilla que esparcian mas humo que luz: el patio y las anchas galerías arqueadas que servian de palcos estaban llenos de espectadores. El autor favorito del público, que habia dado ya á luz el *Tito Andronico*, las tres partes de *Enrique VI*, las *Penas de amor perdidas* y el *Sueño de una noche de estío*, iba á parecer en la escena con una obra de mayor dimension y de carácter mas elevado, con la que debia imponer silencio á sus detractores, y colocarse en una altura á la cual ningun escritor dramático habia llegado hasta entonces. En un punto inmediato á la escena, oscurecido por los espesos vapores del humo, habian construido un estrado destinado á la Reina, el

cual estaba ya ocupado en parte por las damas y los caballeros de la corte.

Oíase por todas partes el sordo rumor causado por la impaciencia que precede al levantarse la cortina en una primera representación. El público ignoraba todavía la prision de Shakspeare: los partidarios de la escuela antigua, los señores enemigos del poeta popular, iban armados en guerra resueltos á servirse de los silbatos para hacer caer la pieza nueva. Solo en el patio no habia proyecto alguno; porque confiado en las fuerzas de su autor favorito, seguro del triunfo de su querido Will, únicamente se preparaba á gozar. En tanto que llegaba la hora de principiar el espectáculo, soldados, marineros, artesanos y todos los que ocupaban aquella localidad se entretenian en jugar á los naipes y en decirse pullas y chanzonetas unos á otros, acompañándolas con sendos tragos de cerveza y de vino; pero toda esta zambra iba á desaparecer cuando la pieza se ostentase á sus ojos tal como era, porque no carecian de discernimiento para comprender todas sus bellezas.

En un oscuro rincon del patio, y detras de uno de los pilares que sostenian las galerías, estaba sentado un hombre á quien una febril ansiedad atormentaba. No era este un detractor vulgar que desconociese el talento de Shakspeare, era un rival que le comprendia demasiado bien, un verdadero poeta que conocia toda la fuerza de la perfección sin haber podido jamas llegar á ella por mas que lo habia procurado, y que hallándola algunas veces en las obras del joven poeta que venia en pos de él, exclamaba con despecho: "¡Oh! ¿por qué no habré yo hecho eso? Era en fin Marlow, combatido por el sentimiento de la admiración de artista por lo sublime y por el de la envidia de autor vencido, luchando de continuo entre

estas mortales angustias. Apenas entró la Reina dióse principio á la representación.

Un interes poderoso cautivó la atención del público desde las primeras escenas: ninguno de los partidos se habia declarado todavía en pro ni en contra, por estar todos los espectadores ansiosos de ver cómo enmedio de las discordias y de las tormentas que agitaban á sus familias, Romeo y Julieta, tiernos amantes, tan débiles y tan hermosos, podrian conducir á buen puerto el frágil esquife de su felicidad.

Ariela desempeñaba el papel de Julieta. Sumamente abastida con la prision de Shakspeare, su primer pensamiento habia sido el de no presentarse aquella noche en el teatro; pero cambió repentinamente de resolución, porque sabiendo que la Reina asistiria al teatro, si la obra agradaba á la Soberana, iria al día siguiente á echarse á sus pies para solicitar la libertad del autor. Esta consideración la decidió á contribuir con todas sus fuerzas al éxito de la pieza pareciéndola que el entregarse á un dolor vano era vender al que amaba, y conocia que su misma desesperación contribuiria á que sus inspiraciones fuesen mas fuertes é irresistibles.

La representación de Romeo y Julieta fue en efecto un continuado triunfo para la joven artista, y solo al concluir fue cuando la malevolencia, despertándose repentinamente al considerar la ovación que se preparaba al autor, trató de disputarle la victoria y empezó á hacer uso de sus armas. Pero la Reina Isabel sabia apreciar lo sublime en todas las cosas. Dirigió una mirada de descontento al punto de donde partia la oposición, y el fruncimiento de sus cejas Reales obtuvo lo que no habia conseguido el buen gusto: en el mismo instante cesaron los silbidos.

(Se continuará.)

que ascienden: el primero á 3780 francos, el segundo á 2400 y el tercero á 2100, han sido adjudicados el primero al coronel Hunerwal, natural de Lembourg, en la Arjonia; el segundo á Mr. Benzinger, de Appenel, y el tercero á lord Vernon. Este último se ha averiguado en Suiza para poder de este modo concurrir á esta fiesta federal. Ha jurado además, según se dice, no abandonar ese país original hasta haber ganado el primer premio en una de las próximas fiestas federales. La habilidad de lord Vernon ha causado ya la desesperación de muchos excelentes tiradores.

AVISOS.

Comisión de instrucción primaria de la provincia de Madrid.—Penetrada esta comisión de la necesidad de formar la estadística de instrucción primaria de esta corte, y con el fin de llevar á cabo un pensamiento que debe producir mejoras positivas en tan interesante ramo, ha acordado:

1.º Que todos los profesores y profesoras de aquella clase entreguen en el gobierno político de mi cargo y al infrascrito secretario de la comisión una relación en que expresen su nombre y apellido, fecha del título, ó si no le tienen, calle, número y cuarto en que se halle colocada la escuela, y finalmente el número de niños ó niñas que concurren á ella, con la especificación siguiente, á saber: menores de seis años, y de esta edad arriba.

Se exceptúan de esta disposición los maestros de las escuelas pagadas por los fondos municipales ó llamadas gratuitas, quienes ya dieron las expresadas noticias en la visita practicada últimamente á los referidos establecimientos.

2.º Los directores y directoras de colegios, en que se da más instrucción que la primaria, pasarán igual relación autorizada con su firma, y expresiva únicamente del nombre de la persona á cuyo cargo se halle aquella, si tiene título de maestro ó maestra, número de concurrentes á la clase, con la separación indicada en el párrafo anterior, y señas de la habitación en que esté situado el colegio.

3.º Para la presentación de las citadas relaciones se fija el término de ocho días, contados desde la publicación de esta orden en el Diario y Gaceta de la capital.

La comisión espera que todos los profesores y directores, de que queda hecha mención, se prestarán gustosos á facilitar los datos referidos, evitándole el sentimiento que la causaría el tener que reconvenir á alguno por falta de exactitud en aquellos ó morosidad en el cumplimiento de sus disposiciones.

Madrid 26 de Julio de 1844.—El presidente, Antonio Benavides.—Por acuerdo de la comisión, Vicente Cuadrupani, secretario.

Calificación.—Reunidos los jueces de hecho que suscriben con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 10 de Abril último para calificar el artículo inserto en el núm. 35 del periódico *La Monarquía*, correspondiente al miércoles 10 del corriente, que empieza "La fraude del 26 de Junio" y concluye "veridas que todavía están saugrando" denunciado por el promotor fiscal licenciado D. Manuel María Méndez en concepto de subversivo, lo declararon culpable con circunstancias atenuantes. Madrid 26 de Julio de 1844.—Manuel Horra.—Vicente Santiago de Masarnau.—José Díaz Guajarro.—Francisco de Galvez.—Francisco Pérez y Comoto.—Joaquín Gómez.—Pablo Sabán.—José de Ibarra.—Manuel del Monte y Puente.—Fausto Sánchez.—Casimiro de Orense.—Félix S. del Arco.

Sentencia.—Observada en este juicio la ley, en vista de la declaración del jurado se condena á D. Alvaro García Muñiz, editor responsable del periódico *La Monarquía*, en la multa de 350 rs. y en las costas de esta causa, y á la privación de los honores, distinciones, empleos u oficios públicos que tenga: inutilizándose los artículos que existan del periódico de que se trata; y remítase testimonio de la calificación anterior, y de esta sentencia para su inserción en la Gaceta del Gobierno. El Sr. D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia en Madrid, lo mandó á 26 de Julio de 1844.—Miguel María Duran.—José María López Arias.

Corresponde con la calificación y sentencia original que obran en la causa de que doy fe, y á que me remito. Y para que se publique en la Gaceta: yo el infrascrito escribano de S. M., notario de los reinos y del colegio de esta corte, lo signo y firmo en Madrid á 28 de Julio de 1844.—José María López Arias.

Facultad de ciencias médicas de Cádiz.—En virtud de Real orden de 17 del actual ha sido instalada en el día de hoy esta facultad de ciencias médicas, con arreglo al decreto de 10 de Octubre último y demás órdenes posteriores.

Lo que por acuerdo de la misma corporación se pone en noticia del público para los efectos consiguientes.

Cádiz 24 de Julio de 1844.—José M. G. de Bustamante, secretario interino.

Sociedad matritense de socorros mútuos.—Con este título se ha establecido en esta capital una sociedad de socorros mútuos "para todos los habitantes de la provincia de Madrid, cualesquiera que sean su sexo, estado, salud y edad, con tal que se hallen emancipados, que tengan una profesión ó medio de subsistir conocido y honroso, y con sujeción á lo dispuesto en los estatutos" los cuales se desarrollan sobre las dos bases de la verdad de la vida en vez de su probabilidad y de la no acumulación indefinida y perpetua de fondos. Dentro de breves días verá la luz pública estos estatutos, por hallarse ya en prensa, cuya circunstancia nos habría hecho abstener de ningún anuncio anticipado, á no haber visto el que se inserta en el Diario de 27 del corriente, bajo el epígrafe de Sociedad de socorros mútuos. La semejanza de su título y la analogía de sus bases palieran dar lugar á equivocaciones, y á que aquellas personas que sabían y esperaban con proximidad los trabajos de la matritense, tuvieran por de esta primitiva sociedad el anuncio á que nos referimos, con tanta mayor razón cuanto que se ven en él, así la idea primera original, como algunas otras principales conducentes á su desarrollo, que por motivos que no interesa referir han pasado á conocimiento de la comisión de la nueva sociedad, de cuyos trabajos no teníamos noticia hasta que próximos los nuestros á darse á la prensa, se nos invitó á una reunión de ambas sociedades. No pudimos convenir en ella, con harto sentimiento nuestro, por no

poder aceptar, ni aun en beneficio de los fundadores, la base que como esencial se nos proponía de inscribirse por dos representaciones, ó sea duplicar su nombre los asociados para la adquisición de derechos: porque meditada ya de antemano con la misma detención que todas las otras bases que constituyen nuestros estatutos, habíamos reconocido sus graves y funestas consecuencias; habiendo tenido no pequeña parte en estas detentadas meditaciones el sistema para la admisión de las mugeres, por las difíciles circunstancias en que nuestra legislación y nuestras costumbres las colocan: dificultades sin embargo que creemos dar vencidas en gran manera, si no en todo, y por lo menos indicadas, á los que después de la publicación de nuestros estatutos quieran tenerlas presentes para guiarse en sus trabajos.—Sebastian Eugenio Vela.—Cayetano Balseiro.—Francisco de Sales Mayo.

La comisión de centralización de la deuda flotante del tesoro convoca á todos los interesados en dicha deuda, para que se sirvan concurrir á la junta general que ha de celebrarse el jueves 1.º de Agosto próximo á las once de la mañana en el Banco español de San Fernando.

Catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Convenio entre el Sr. Rey D. Carlos IV y el Rey de la Gran Bretaña, firmado en Aranjuez á 25 de Mayo de 1793 y ratificado por SS. MM. con motivo de las revoluciones de Francia y de la guerra que esta declaró á ambos Soberanos. Un cuaderno en 4.º, edición de 1793, á 3 rs. rústica.

Convenio firmado en el Real Sitio de San Lorenzo en 27 de Noviembre de 1782, á nombre de los Reyes de España y Cerdeña por sus respectivos plenipotenciarios, por el cual se habilita á los súbditos de ambos Monarcas para sucederse mutuamente en todo género de bienes y derechos. Un cuaderno en 4.º, impreso en 1783, á 2 rs. rústica.

Convenio entre SS. MM. Católica y Británica para el arreglo definitivo de las reclamaciones de súbditos ingleses y españoles, en cumplimiento del convenio concluido en Madrid en 12 de Marzo de 1823, firmado en Londres á 28 de Octubre de 1828. Un cuaderno en 4.º, impreso en 1829, á 3 reales rústica.

Convenio entre SS. MM. Católica y Cristianísima para arreglar el pago de la deuda; en virtud de los convenios de 1824 que en este se citan. Un cuaderno en 4.º, impreso en 1829, á 2 rs. rústica.

Correspondencia de cinco cartas entre N. N., erudito antijesuita y N. N., teólogo imparcial, sobre la acusación de jansenismo intempestivamente hecha contra la doctrina del venerable Juan de Palafox. Un tomo en 4.º, edición de 1774, á 8 reales rama y 15 pasta común.

Cartilla ó silabario para uso de las escuelas del Real Sitio de San Ildefonso, de la de comitiva de S. M. y de San Isidro de esta corte. Un cuaderno en 8.º, á 16 mrs. rama. Por manos á 3 rs. rama.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Salvador Brocá de Bofarull, licenciado en derecho civil, abogado de los tribunales del reino, fiscal honorario de marina y juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que crean tener derecho á los bienes que por su fallecimiento dejó el doctor D. Francisco Freixa, presbítero y prebendado que fue de la iglesia parroquial de esta ciudad, para que dentro del término de 15 días, que se contarán desde el que se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Barcelona, comparezcan por sí ó por medio de legítimo apoderado ante este tribunal y autos del infrascrito escribano, al efecto de deducir lo que entiendan convenirles en méritos del expediente que al intento se está siguiendo, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado y sellado en la esmerada ciudad de Reus á los 22 de Julio de 1844.—Salvador Brocá de Bofarull.—Por su mandato, Francisco Javier Sociats.

Comisaría de guerra de primera clase de esta plaza.—Hallándose autorizado por el Excmo. Sr. intendente militar de este primer distrito para la ordenación de cuentas de víveres y caudales de la división expedicionaria que en el año de 1843 último operó en el tercer distrito, es de urgente necesidad la presentación personal ó por medio de apoderados de los factores y ayudantes que á continuación se expresan en mi casa habitación en esta corte, plazuela de Matute, núm. 4, cuarto tercero.

D. Benito Ruiz, D. Francisco Peñalver, D. Francisco Martí, D. Aniceto López, D. José Martínez, D. Ricardo Díez, D. Eugenio Pardo y D. Agustín Casanova.

En la inteligencia que de no verificarlo en el término de 15 días, contados desde esta fecha, les parará los perjuicios que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1844.—Santiago Ortega.

D. Francisco Encina, juez tercero de primera instancia de esta ciudad de Granada y su jurisdicción por S. M. la Reina nuestra señora Q. D. G. &c.

En virtud del presente cito y emplazo á D. Valeriano Poxoxato, de nación italiano, sin domicilio fijo, para que en el término de 9 días comparezca en la audiencia de este territorio por medio de procurador de la misma, donde se remite con providencia definitiva en consulta, la causa seguida á su instancia contra Doña María de Robles y consortes, á continuar sus reclamaciones en dicho superior tribunal, pues de no hacerlo en su ausencia y rebeldía se entenderá la sustanciación del proceso con los estrados de la audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 19 de Julio de 1844.—Francisco Encina.—Por mandado de dicho señor, D. José María Arroyo.

Don Victor de Salinas, juez de primera instancia de esta villa de Arenas de S. Pedro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía de sangre que en la parroquia iglesia de la villa del Arenal fundó D. Juan García Trampal, para que en el preciso término de 30 días, y con sujeción á la ley de 19 de Agosto de 1841, se presenten en este juzgado, y por la escribanía del que refrenda autorizados competentemente á usar de su derecho, y pasado que sea sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta villa de Arenas de San Pedro á 20 de Julio de 1844.—Victor de Salinas.—Por su mandato, Antonio Bermúdez.

Juzgado de primera instancia de Alcántara.—Por el procurador de este juzgado D. Juan Medina, con poder bastante, de Lucas Paredes, vecino de la villa de Cáceres, marido y conjunta persona de Paula Prieto, se me ha presentado cierta solicitud, acompañada de otros documentos, por la que me solicita se le adjudique en propiedad y usufructo y bajo el concepto de libres los bienes que forman las capellanías que instituyeron y fundaron en la villa de Brozas Sebastian Gil y Juan Flores Paniagua, y poseyó el último capellan, difunto, D. Francisco Priet, hermano enteno de la Paula Prieto, muger del Paredes, á la que he provehido se citen, llamen y emplacen á las personas que se crean con derecho á las dichas capellanías, para que se presenten en esta escribanía del actuario, por sí ó por sus apoderados en el término de 30 días, y que este anuncio se haga por la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, principiándose á contar el término desde que se verifique dicho anuncio en los expresados periódicos.

Alcántara 15 de Junio de 1844.—Ramon Rianza.—Por mandado del Sr. juez, José Villarreal y Lopez.

SUBASTAS.

D. Salvador de Otero, intendente de marina, ministro principal y vocal nato de la junta de este departamento de Ferrol.

Hago notorio que en virtud de Real orden de 20 de Junio último se manda sacar á público remate el suministro de víveres del arsenal y buques armados, pan de munición de tropa de marina, y mas que lo disfruten, según el pliego de condiciones aprobado por la junta del departamento, y que el remate sea por el término de dos años; cuyo pliego se pondrá de manifiesto en la escribanía principal del mismo. Los que quieran hacer postura acudirán por escrito ó de palabra á la propia oficina, ó ante la misma junta los días 2, 9 y 17 del próximo mes de Agosto que se celebrarán los remates á la una de los respectivos días en la comandancia general, á favor del mejor postor.

Y para hacerlo notorio hice sacar el presente que firmo y refrenda el infrascrito escribano principal.

Ferrol Julio 22 de 1844.—Salvador de Otero.—Domingo de Estraviz.

Intendencia general militar.—Se saca á pública subasta el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeútes en este primer distrito para el día 23 del próximo mes de Agosto en los estrados de la intendencia general militar, mediante á no haber sido admisibles las proposiciones que se hicieron en la que con igual objeto se verificó el día 22 del actual en la intendencia militar de Castilla la Nueva.

En su virtud se publica este anuncio para que las personas que quieran interesarse en este servicio acudan á la secretaría de dicha dependencia donde estará de manifiesto el pliego general de condiciones para que con arreglo á él hagan las proposiciones que gusten en el acto del remate, que tendrá lugar á las doce del precitado día 23 de Agosto próximo venidero, bajo el supuesto de que el insinuado servicio ha de principiar en 1.º de Octubre inmediato y concluirá en fin de Setiembre de 1845, siendo de advertir que después de concluido dicho acto en favor del mejor postor, no se admiten proposiciones de ninguna especie, porque todas se han de sujetar á pública licitación.

TEATROS.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

LA LINDA BEATRIZ O EL SUEÑO,

LA JOLIE FILLE DE GAND,

puesto en escena por el Sr. Barrez, primer actor de la academia Real de música de Paris y director de la compañía de baile de este teatro.

Se estrenarán cinco decoraciones pintadas por el profesor D. Eusebio Lucini.

El magnífico vestuario se ha construido bajo la dirección de D. Antonio Gilly.

Distribucion.

Beatriz.....	Sra. Guy Stephan.
Inés, su hermana.....	Sra. Clara Galby.
Julia, su prima.....	Sra. Laborderie.
Cesáreo, padre de Beatriz.....	Sr. H. Monet.
El marques de Bustamante, novio de Julia.....	Sr. Ferranti.
El conde de San Lucar.....	Sr. Gontie.
Céfiro, maestro de baile.....	Sr. Barrez.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL